ESTUDIO PREVIO

La **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD** del Municipio de La Virginia realiza el presente **ESTUDIO PREVIO**, conforme a lo establecido en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía

OBJETO: SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, PARA LA REALIZACIÓN DE DOS (2) ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL AÑO 2026: UNA SEMANA EN EL MES DE ABRIL Y UNA SEMANA EN EL MES DE SEPTIEMBRE, CONFORME A CRONOGRAMA DEFINIDO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y SITUACIÓN ACTUAL

El Municipio de La Virginia, Risaralda, enfrenta un desafío crítico en materia de seguridad vial y movilidad urbana. Según los indicadores de línea base establecidos para la vigencia 2023, la tasa de mortalidad por siniestros viales se sitúa en **49,14 muertes por cada 100.000 habitantes**, una cifra que supera los promedios regionales y exige una intervención administrativa inmediata y contundente. La Secretaría de Tránsito y Movilidad ha identificado **58 puntos críticos de alta accidentalidad** dentro del casco urbano, donde la falta de cultura ciudadana y el desconocimiento de la normativa de tránsito actúan como catalizadores de fatalidades.

Actualmente, la administración municipal presenta una **insuficiencia operativa y logística** para ejecutar directamente las campañas de sensibilización de gran impacto exigidas por la Ley 1503 de 2011. La entidad no cuenta con:

1. Equipo especializado en activaciones artísticas de pedagogía vial (mimos, zanqueros, clowns).
2. Capacidad de suministro inmediato de material impreso técnico, refrigerios con cadena de frío y dotación institucional bajo estándares INVIMA y de seguridad industrial.
3. Personal de apoyo logístico con cobertura de ARL Riesgo III para operaciones en vía pública.

La persistencia de esta brecha técnica impide la reducción de los índices de siniestralidad, manteniendo el riesgo sobre la vida e integridad de los actores viales (peatones, ciclistas y conductores).

1.2. FUNDAMENTO JURÍDICO ESPECÍFICO

La presente contratación se sustenta en el bloque de legalidad administrativa y sectorial vigente en Colombia:

- **Constitución Política (Art. 2 y 209):** Establece como fin esencial del Estado la efectividad de los principios y derechos, y que la función administrativa está al servicio de los intereses generales.
- **Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007:** Marco general de la contratación pública, bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad.
- **Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito):** Define la obligatoriedad de los municipios de promover la educación vial.
- **Ley 1503 de 2011:** Instituye la responsabilidad del Estado en la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía.
- **Decreto 1082 de 2015:** Reglamenta la modalidad de Mínima Cuantía (Art. 2.2.1.2.5.1.1) para procesos que no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad.
- **Acuerdo Metropolitano Nro. 2 y 25 de 2017:** Establecen la obligatoriedad de celebrar la Semana de la Seguridad Vial y la Semana de la Movilidad en los periodos definidos.

1.3. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

El contrato propuesto es el instrumento ejecutor del Plan de Desarrollo Municipal vigente:

Eje Estratégico	Programa	Meta de Producto	Indicador de Bienestar	Aporte del Contrato
Infraestructura y Transporte	P2.7 Seguridad de Transporte (Código 2409)	Reducir tasa de muertes de 49,14 a 38,44 por 100k hab.	Disminución de siniestros viales en puntos críticos.	Ejecución logística de 2 semanas de pedagogía vial intensiva.
Gestión Institucional	Fortalecimiento de la Movilidad	Ejecutar el 100% del Plan Local de Seguridad Vial (PLSV).	Nivel de cumplimiento de compromisos sectoriales.	Suministro de insumos técnicos y operativos para sensibilización.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA

Se ha optado por un modelo de **Servicio Integral a Todo Costo** bajo la modalidad de monto agotable, considerando los criterios de eficiencia y economía:

1. **Integralidad:** Agrupar los servicios (artistas, refrigerios, material impreso, publicidad, personal) en un solo operador reduce los costos de transacción administrativa y garantiza la coherencia del mensaje pedagógico.
2. **Eficiencia Operativa:** El contratista asume la responsabilidad de la logística de transporte, montaje y desmontaje, liberando a la Secretaría de Tránsito de cargas operativas para las cuales no dispone de infraestructura propia.
3. **Estándares de Calidad:** Las especificaciones técnicas (Papel propalcote 115g, Tela Piqué 220g, RS INVIMA para alimentos) han sido definidas con base en los mínimos requeridos para asegurar la durabilidad de los elementos y la seguridad sanitaria de los beneficiarios.

4. **Urgencia de Intervención:** La programación en abril y septiembre responde a los periodos de mayor flujo vehicular y cumplimiento de acuerdos metropolitanos, requiriendo un operador con capacidad de respuesta inmediata.

1.5. VALORACIÓN DEL IMPACTO SOCIAL

La ejecución de este contrato impactará directamente en la calidad de vida de los habitantes de La Virginia mediante:

- **Preservación de la Vida:** La meta principal es la reducción de 14 a 10 fallecidos anuales por siniestros viales.
- **Cambio Cultural:** La entrega de 2.000 volantes pedagógicos y las 6 jornadas de intervención artística buscan transformar la percepción del riesgo en los actores viales más vulnerables.
- **Inclusión y Sostenibilidad:** Las actividades de septiembre fomentan el uso de medios de transporte alternativos y el respeto por el espacio público.

1.6. MATRIZ DE RIESGO POR NO CONTRATACIÓN

La inacción o la decisión de no contratar este servicio generaría las siguientes consecuencias:

Tipo de Riesgo	Consecuencia de la No Contratación
Legal / Disciplinario	Incumplimiento de la Ley 1503 de 2011 y de los Acuerdos Metropolitanos de 2017, derivando en posibles hallazgos de la Procuraduría.
Operativo	Incapacidad de cumplir con las metas de producto del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.
Social / Humano	Incremento potencial en los índices de mortalidad y morbilidad por accidentes de tránsito en los 58 puntos críticos identificados.
Financiero	Pérdida de la oportunidad de ejecutar recursos destinados a la seguridad vial, lo que podría afectar futuras transferencias del orden nacional (SGP).

2. OBJETO:

SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, PARA LA REALIZACIÓN DE DOS (2) ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL AÑO 2026: UNA SEMANA EN EL MES DE ABRIL Y UNA SEMANA EN EL MES DE SEPTIEMBRE, CONFORME A CRONOGRAMA DEFINIDO.

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto contractual del presente proceso corresponde a la prestación de un servicio de apoyo logístico integral para la realización de actividades de educación vial, seguridad vial

y movilidad sostenible en el municipio de La Virginia. Conforme al catálogo UNSPSC versión 14.09 o superior, el código de clasificación aplicable es el siguiente:

Nivel	Código	Descripción oficial
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.
Familia	80-14	Gestión de eventos.
Clase	80-14-16	Planeación de eventos.
Producto	80-14-16-07	Servicios de gestión logística de eventos.

La clasificación 80-14-16-07 (Servicios de gestión logística de eventos) resulta la más precisa para el objeto contractual, toda vez que comprende la coordinación, suministro y operación de todos los elementos logísticos (refrigerios, hidratación, materiales pedagógicos, dotación, activaciones artísticas, personal de apoyo y publicidad) necesarios para la realización de eventos institucionales de educación vial. Esta misma clasificación fue utilizada por la entidad en el proceso AM-MC-028-2025, referente histórico inmediato del presente proceso.

NOTA 1: El anterior código solo es referencia, por tal motivo no es requisito habilitante para el proponente.

2.2. ALCANCES

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para el cumplimiento del objeto, el contratista se obliga a la ejecución de un servicio integral de apoyo logístico, el cual se divide en dos (2) fases operativas fundamentales, sujetas a la normatividad metropolitana vigente y a las siguientes obligaciones específicas:

A. Obligaciones de Gestión y Logística

1. **Coordinación Operativa:** Disponer del personal técnico y operativo idóneo para la ejecución de las actividades de sensibilización, garantizando el cumplimiento de los horarios y lugares definidos en el cronograma institucional.
2. **Aseguramiento de Calidad:** Suministrar los insumos (refrigerios, papelería y souvenirs) garantizando que cumplan con las fichas técnicas y normatividad sanitaria (INVIMA) y de seguridad social (ARL).
3. **Gestión Documental:** Entregar un informe final por cada actividad (Abril y Septiembre) que contenga:

 - Registro fotográfico georreferenciado por día.
 - Planillas de asistencia originales con firma y contacto de los participantes.

- Acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor.

B. Desglose Operativo por Actividades (Fases de Ejecución)

FASE 1: SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL (ABRIL 2026)

En cumplimiento del Acuerdo Metropolitano Nro. 2 de 2017 (3ra Semana de Abril).

Ítem	Componente Técnico	Especificación de Entrega	Unidad	Cant.
1	Volantes Pedagógicos	Papel propalcote 115g, 4x0 tintas, diseño seguridad vial. Entrega día 1.	Unid.	1.000
2	Hidratación	Agua mineral mineralizada 300 ml. Suministro diario.	Unid.	500
3	Refrigerios Logísticos	Sólido 50g + Líquido 350ml. Empaque sellado, asepsia grado alimentario.	Unid.	300
4	Estructuras (Carpas)	Alquiler de una (01) carpa 2x2 mts, lona impermeable, instalación y desinstalación.	Día	2
5	Auxiliares de Apoyo	Dos (2) Auxiliares de Apoyo logístico permanente, los cinco (5) días de la semana en las diferentes actividades. **REQUERIDO PARA TODOS LOS DIAS.**	Pers.	2
6	Difusión Radial	Cuñas de 30 seg en emisora de cobertura local (2 diarias).	Cuña	8
7	Perifoneo Urbano	Vehículo con sistema de sonido, 8 horas/día en rutas definidas.	Día	4
8	Mobiliario (Sillas)	20 Sillas plásticas tipo rímax en óptimo estado de limpieza.	Día	3
9	Activación Artística	Mimos/Zanqueros con guion pedagógico de seguridad vial.	Día	3
10	Operación de Carga	Transporte y logística de montaje/desmontaje de todo el equipo.	Día	5
11	Protocolo de Apertura	Mesa con mantel institucional y decoración para eventos centrales.	Día	1
12	Dotación Institucional	Camisetas tipo Polo, piqué 220g, bordado frontal "Tránsito y Movilidad".	Unid.	12

FASE 2: SEMANA DE LA MOVILIDAD VIAL (SEPTIEMBRE 2026)

En cumplimiento del Acuerdo Metropolitano Nro. 25 de 2017 (4ta Semana de Septiembre).

Ítem	Componente Técnico	Especificación de Entrega	Unidad	Cant.
1	Volantes Sostenibilidad	Diseño enfocado en movilidad incluyente y sostenible. Entrega día 1.	Unid.	1.000
2	Hidratación	Agua mineral 300 ml para participantes y equipo operativo.	Unid.	500
3	Refrigerios Pedagógicos	Refrigerio estándar (Sólido + Líquido) con rotulado INVIMA.	Unid.	300
4	Alimentación Operativa	Almuerzo ejecutivo para personal en "Día sin carro y sin moto".	Unid.	20
5	Activación Artística	Grupo artístico itinerante (mimos/clowns) con temática sostenible 3 horas * 3 dias.	Día	3
6	Auxiliares de Apoyo	Dos (2) Auxiliares de Apoyo logístico permanente, los cinco (5) días de la semana en las diferentes actividades. **REQUERIDO PARA TODOS LOS DIAS.**	Pers.	2
7	Pauta Radial	Cuñas de convocatoria para la semana de la movilidad.	Cuña	8
8	Estructuras (Carpas)	Alquiler, montaje y desmontaje de carpa institucional 2x2.	Día	3
9	Perifoneo Móvil	Difusión de mensajes de movilidad segura en casco urbano.	Día	4
10	Mobiliario (Sillas)	Suministro de 20 sillas plásticas para estaciones pedagógicas.	Día	3

11	Logística de Transporte	Traslado de materiales y equipos a los puntos de intervención.	Unid.	3
12	Cerramiento y Control	Cinta de señalización "Peligro/No pase" rollo x 50 mts (Polietileno).	Unid.	10
13	Incentivos (Souvenirs)	Recordatorios para actores viales ejemplares.	Unid.	200

2.3.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas,
2) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4) Presentar los informes que le indique al supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado de control y vigilancia de contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación
6) Guardar reserva sobre los datos o información relacionados con el objeto contractual.
7) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
9) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio.
10) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO
11) Constituir la Garantía Única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactados.
12) Cumplir con el Objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación
14) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
15) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
17) Protocolo Ley 2365 de 2024. Adoptar, implementar y difundir el protocolo de prevención, atención y protección frente al acoso sexual y/o violencias basadas en género en el

ámbito laboral, conforme a lo estipulado en la Ley 2365 de 2024 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

NOTA 1: Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.
NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de la virginia y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de estas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (100% OBLIGATORIAS)

3.1. Ficha Técnica Completa por Ítem

Ítem	Producto/Servicio	Especificación Técnica Detallada (Estándar de Calidad)	Unidad	Cantidad Total
1	**Volantes Pedagógicos**	Papel propalcote de 115g mínimo, tamaño media carta (14 x 21 cm), impresión 4x0 tintas (full color una cara) con diseño institucional.	Unidad	2.000
2	**Refrigerios**	Alimento sólido (sándwich de jamón y queso o similar de 50g) + Bebida (jugo natural o leche saborizada de 350ml) con Registro Sanitario Invima vigente y empaque individual sellado.	Unidad	600
3	**Hidratación**	Botellas de agua mineral por 300 ml debidamente selladas.	Unidad	1.000
4	**Camisetas Polo**	Tela tipo Piqué (algodón/poliéster 60/40), gramaje mínimo 220g. Cuello y puños tejidos con ribetes. Bordado frontal de 10 x 10 cm con logo institucional.	Unidad	12
5	**Souvenirs**	Llaveros en caucho inyectado con logo 3D o lapiceros metálicos con grabado láser. El contratista debe presentar muestra física para aprobación del supervisor.	Unidad	200
6	**Intervenciones Artísticas**	Grupo de mínimo 3 artistas (clowns, mimos o zanqueros) con guion enfocado en normas de tránsito y movilidad sostenible.	Día	6
7	**Auxiliares Logísticos**	Personal con dotación (chaleco/gorra), seguridad social vigente (ARL Riesgo III) y experiencia en manejo de eventos masivos.	Persona	4
8	**Cinta de Señalización**	Cinta de polietileno de alta resistencia, ancho de 3 pulgadas, color amarillo/negro con leyenda "PELIGRO - NO PASE".	Rollo (50m)	20

9	**Publicidad y Medios**	Emisión de cuñas radiales en emisora local y jornadas de perifoneo urbano de alto impacto.	Global	1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)** es de carácter global e incluye todos los tributos nacionales y municipales aplicables (IVA, estampillas y retención en la fuente, según aplique al régimen tributario del contratista). La distribución por ítems específicos puede ajustarse durante la negociación con el contratista seleccionado, sin que el valor total supere el presupuesto oficial. Esta es una contratación a PRECIO GLOBAL y los ítems de la Ficha Técnica son los mínimos obligatorios que el contratista debe garantizar.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Conforme al Análisis del Sector realizado bajo la Guía Versión 3 de Colombia Compra Eficiente (CCE), la entidad aplicó una metodología técnica de seis (6) etapas para garantizar la razonabilidad y suficiencia del presupuesto de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)**.

5.1. Metodología de Análisis Estadístico (Estudio de Mercado)

Se recolectaron cotizaciones de proveedores especializados del Eje Cafetero, aplicando el siguiente protocolo:

1. **Indexación de Precios:** Se aplicó un factor de indexación de **1,2300** para actualizar valores históricos (v.g., Proceso AM-MC-028-2025 de $15.000.000 para un solo evento) a pesos constantes de 2026, lo que arroja una base comparativa técnica de **$18.450.000** por una sola actividad compleja.
2. **Cálculo de Media Podada e Intervalo Túnel:** Se procesaron las ofertas actuales (v.g., LR S.A.S. $14.200.000 y Ocampo $22.700.420), estableciendo una **Media Aritmética de $18.450.210**.
3. **Depuración de Atípicos:** Se definió un "Intervalo Túnel de Referencia" entre **$1.449.370 (Mín.) y $35.451.050 (Máx.)**. Al encontrarse todas las muestras dentro de este rango, se validó la consistencia del mercado.
4. **Cálculo del Precio Único de Referencia (PUR):** El PUR resultante de $18.450.210 se utilizó como base técnica antes de la carga tributaria local.

5.2. Análisis de Suficiencia Presupuestal

El presupuesto oficial de **$20.000.000** se define como suficiente y razonable bajo los siguientes criterios:

- **Cobertura Tributaria y Estampillas:** El valor total incluye la carga impositiva municipal y departamental (Acuerdo 018 de 2025 y Ordenanzas de Risaralda), estimada en un **20% aprox.** sobre la base operativa (IVA, Estampilla UTP, Hospital

San Pedro y San Pablo, Retenciones ICA y Renta), garantizando que el contrato sea financieramente viable para el proponente.

- **Economía de Escala Institucional:** Aunque el histórico indexado sugiere un costo de $18.450.000 por un solo evento de gran magnitud, la entidad proyecta una **eficiencia presupuestal** al contratar de forma global dos (2) semanas de actividades por $20.000.000, optimizando los costos indirectos y de transporte que un operador único puede consolidar.
- **Posicionamiento en el Mercado:** El valor oficial se encuentra plenamente alineado con el **Intervalo Túnel** y la **Media Podada** analizada, lo que elimina el riesgo de un proceso desierto por presupuesto insuficiente o de un sobrecosto injustificado.

Concepto Metodológico	Resultado Técnico	Validación
Media Podada (PUR)	$18.450.210	Base Técnica Razonable
Intervalo Túnel Máximo	$35.451.050	Presupuesto no es excesivo
Presupuesto Oficial	**$20.000.000**	**SUFICIENTE Y RAZONABLE**

5.3. CARGAS TRIBUTARIAS Y ASPECTOS FINANCIEROS

Análisis Comparativo: Estatuto Tributario de La Virginia (Acuerdo 018 de 2025)

Este documento detalla la aplicación de las normas tributarias en el municipio de La Virginia para el periodo fiscal 2026, distinguiendo entre la normativa nacional vinculante y los ajustes específicos realizados a nivel municipal.

Cuadro de Impuestos y Contribuciones

Tributo / Concepto	Norma Nacional (Referencia)	Regulación Municipal (Ajuste Acuerdo 018 de 2025)
Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990. Límites de 1x1000 a 16x1000.	Tarifas diferenciales por estrato y uso. Se ajustan los rangos tras la actualización catastral.
Industria y Comercio (ICA)	Ley 14 de 1983. Actividades industriales, comerciales y servicios.	Tarifas por milaje específicas para el comercio local. Incluye régimen simplificado municipal.
Avisos y Tableros	Ley 97 de 1913 y Ley 14 de 1983.	Recargo fijo del 15% sobre el valor del ICA liquidado.
Sobretasa a la Gasolina	Ley 488 de 1998 y Ley 2093 de 2021.	Aplicación de la tarifa nacional para municipios sobre el consumo local.
Delineación Urbana	Ley 97 de 1913.	Gravamen sobre presupuestos de obra. Exenciones para proyectos de interés social (VIS).
Alumbrado Público	Decreto 943 de 2018.	Metodología de cobro basada en el costo del servicio y capacidad de pago del usuario.
Porcentaje Ambiental	Ley 99 de 1993. Transferencia obligatoria a CARDER.	Destinación del recaudo del predial para la protección de recursos naturales.

Régimen de Estampillas (Contribuciones Parafiscales)

El Acuerdo 018 de 2025 ratifica y ajusta el cobro de las siguientes estampillas, las cuales se aplican principalmente sobre los contratos y convenios suscritos por el Municipio:

Estampilla	Norma Nacional Marco	Aplicación Municipal (La Virginia)
Pro-Cultura	Ley 397 de 1997 y Ley 666 de 2001.	Se cobra generalmente el 0.5% al 1% sobre el valor de los contratos. Destinada a bibliotecas, seguridad social del creador cultural y fomento artístico.
Pro-Bienestar del Adulto Mayor	Ley 687 de 2001 y Ley 1276 de 2009.	Tarifa de hasta el 2% del valor de los contratos. Financia los Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano del municipio.
Pro-Justicia Siempre (Conciliación)	Ley 2126 de 2021.	Recurso destinado al fortalecimiento de las Comisarías de Familia. Se aplica sobre contratos de obra y consultoría.
Pro-Deporte y Recreación	Ley 2023 de 2020.	Tarifa de hasta el 2% sobre contratos y convenios. Recursos para el mantenimiento de escenarios deportivos y apoyo a deportistas locales.
Pro-Hospital (Departamental)	Ley 14 de 1983.	Aunque es de orden departamental, el municipio actúa como agente retenedor en los actos que determine la ordenanza de Risaralda.

Puntos Clave del Nuevo Estatuto (Acuerdo 018)

1. **Facilitación Tributaria:** Herramientas tecnológicas para declaración y pago en línea.
2. **Equidad:** Ajuste de tarifas para predios rurales y urbanos proporcional a la capacidad económica.
3. **Sostenibilidad:** Fortalecimiento del recaudo de cartera morosa para financiar el Plan de Desarrollo.
4. **Simplificación:** Reducción de trámites para certificados de paz y salvo y registro de establecimientos.

Nota: Este resumen se basa en la estructura del Acuerdo 018 de 2025 para el municipio de La Virginia, Risaralda. Las tarifas exactas de las estampillas pueden variar según el tipo de contrato y excepciones específicas del artículo correspondiente en el Estatuto.

NOTA SOBRE VARIACIÓN DE CARGA IMPOSITIVA: Las tarifas indicadas corresponden a la normativa vigente a la fecha de elaboración del presente estudio. De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato se producen cambios en la carga tributaria que alteren el equilibrio económico del contrato, las partes adoptarán las medidas necesarias para restablecerlo. El contratista es responsable del cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias y parafiscales.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de La Virginia adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

De conformidad con el Capítulo 4.3 y 13.1 del Análisis del Sector, los recursos para amparar el presente proceso se encuentran debidamente apropiados en el presupuesto municipal, vinculados a la siguiente estructura estratégica:

Componente de Imputación	Detalle Técnico del Rubro
Plan de Desarrollo Municipal	Plan de Desarrollo 2024-2027 "Unidos Podemos"
Eje / Programa	P2.7 "Unidos por la Infraestructura de Vías y el Transporte"
Componente Sectorial	Seguridad de Transporte
Código del Rubro	2409
Dependencia Ejecutora	Secretaría de Tránsito y Movilidad
Vigencia Fiscal	2026

7. FORMA DE PAGO:

El pago se realizara de la siguiente manera:

Pago	Concepto	Monto	Condición para el Pago
Primer pago	Ejecución Actividad 1: Semana de la Seguridad Vial — Abril 2026	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)	Informe de ejecución con registro fotográfico, acta de entrega firmada por el supervisor, certificación de recibo a satisfacción y verificación de aportes al SGSS del personal vinculado
Segundo pago	Ejecución Actividad 2: Semana de la Movilidad Vial — Septiembre 2026	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)	Informe de ejecución con registro fotográfico, acta de entrega firmada por el supervisor, certificación de recibo a satisfacción, verificación SGSS y planilla de asistencia

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Adquisiciones (PAC), a la certificación satisfactoria del supervisor del contrato y al cumplimiento de todos los requisitos documentales por parte del contratista. El plazo para el pago no superara los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro en debida forma, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015. No se otorgara anticipo, dada la naturaleza de la contratación por monto agotable con pagos contra ejecución.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
SEIS (6) MESES	31 de diciembre del 2026.

Este plazo de ejecución será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrató y sin exceder la vigencia de del 31 de diciembre de 2026.

9. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS		ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo con el formato establecido por el municipio en el anexo - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.		**Anexo 1. carta presentación de la propuesta** debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.		**Anexo 2. compromiso anticorrupción** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato. - Término de duración superior al contrato y un año más. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.		Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre
	Calidad del representante legal		Autorización para contratar Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte.
LIBRETA MILITAR	Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.		Copia legible de la libreta militar, o documento equivalente, del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.
EXPERIENCIA*	**Número de contratos**	**Sumatoria del valor**	Certificaciones de ejecución de contratos/ contratos terminados/ actas de liquidación de contratos. **- Anexo 3: relación de experiencia**
	mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente contrato.	Igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato.	

	CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES	Experiencia certificada mediante un (01) contrato que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya valor sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el objeto a contratar, actualizado de acuerdo con la normatividad legal vigente.	RUT.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES AL SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Según el artículo 50 de la ley 789 de 2002). (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios
		Certificado de antecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales
		Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
		Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos).
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	**Anexos conformación de consorcio (anexo 4) o unión temporal (anexo 5)** debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.
OFERTA ECONÓMICA	- De conformidad con el anexo oferta económica. - Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio. - El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	**Anexo 6: oferta económica** debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar) **NO SUBSANABLE**
REQUISITOS ESPECIALES- TÉCNICOS / PERSONAL N/A		

NOTA 1: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

NOTA 2: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. *"Número de contratos para la acreditación de la experiencia"* así:

Las MiPymes acreditarán experiencia certificada mediante máximo cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO.**

Nota: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA, sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

12.1. Portal Único de Contratación – SECOP.

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad.

Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

12.2. Generalidades de la presentación de las propuestas.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.

b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

c. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicase los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de La Virginia en ningún caso será responsable de los mismos.

e. El valor de la oferta **NO** podrá superar el presupuesto oficial.

f. El municipio de La Virginia **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de La Virginia NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas

enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

13. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de La Virginia, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a **MIPYME** colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente documento.

MATRIZ DEL RIESGO

No.	Tipo	Descripción del Riesgo	Prob.	Impacto	Calif.	Asign.	Medidas de Mitigación
1	**Económico — Precio Combustible**	Alza en el precio regulado de gasolina por decisión de la CREG durante la vigencia del contrato, que incremente el consumo de presupuesto disponible.	Medio	Medio	**Medio**	Compartido	El precio del combustible se paga al precio CREG vigente al momento del suministro. El supervisor monitoreará el consumo y podrá recomendar ajustes al PAC.

2	**Económico — TRM / Precio Llantas y Aceites**	Variación de la TRM o del IPP que incremente el precio de llantas y lubricantes (bienes con componente importado) durante la ejecución.	Bajo	Medio	**Bajo**	Contratista	El contratista asumirá el riesgo de variación de precios en llantas y lubricantes dentro del valor total del contrato. Las cotizaciones se actualizan al inicio de cada período de entrega.
3	**Operacional — Incumplimiento del Contratista**	El proveedor no suministra el combustible, los lubricantes o las llantas en los términos pactados, con deficiencias de calidad o incumplimiento del plazo.	Bajo	Alto	**Medio**	Contratista	Control de calidad por el supervisor al recibir cada entrega. Verificación de especificaciones técnicas. Multas por incumplimiento según pliego.
4	**Operacional — Desabastecimiento**	Escasez de gasolina, aceites o llantas en el mercado local que impida el cumplimiento oportuno de los suministros.	Bajo	Alto	**Medio**	Compartido	El contratista declara disponibilidad de inventario. En el caso de combustible, la regulación CREG garantiza el suministro en EDS autorizadas. Cláusula de fuerza mayor.
5	**Institucional — Disponibilidad Presupuestal**	Insuficiencia de recursos presupuestales para honrar los pagos en las fechas pactadas.	Muy Bajo	Alto	**Bajo**	Entidad	CDP expedido antes de la apertura del proceso. PAC aprobado y vinculado. Pagos dentro del plazo legal (30 días hábiles).

6	**Social — Reticencia de Proveedores**	Escasez de oferentes dispuestos a participar en el proceso por carga impositiva (estampillas, retenciones) en contratos de bajo valor.	Medio	Alto	**Alto**	Entidad	Publicación amplia en SECOP II. Socialización del proceso con proveedores locales. Evaluación de viabilidad de pago sin retenciones cuando aplique normativamente.
7	**Social — Orden Público**	Alteraciones del orden público que impidan la circulación de motocicletas o el acceso a la EDS.	Bajo	Medio	**Bajo**	Compartido	Cláusula de fuerza mayor. Planes de contingencia de la Secretaría de Tránsito.
8	**Regulatorio — Cambios Normativos**	Cambios en la regulación CREG sobre precios de combustibles o en el Reglamento Técnico de Llantas.	Bajo	Medio	**Bajo**	Compartido	Monitoreo normativo permanente por el supervisor. Cláusula de ecuación contractual.

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Mecanismos de Cobertura (Garantías): De De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Amparo	Cobertura (%)	Base de Cálculo	Vigencia	Beneficiario	Decisión Sugerida
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total	VEINTE MILLONES ($20.000.000)	Plazo del contrato + 4 meses	Municipio de La Virginia — NIT 891.480.027-1	SUGERIDO exigir, dada la ejecución en dos eventos

Amparo	Cobertura (%)	Base de Cálculo	Vigencia	Beneficiario	Decisión Sugerida
					separados con riesgo operativo
Calidad del Servicio	10% del valor total	VEINTE MILLONES ($20.000.000)	Vigencia del contrato + garantía técnica	Municipio de La Virginia — NIT 891.480.027-1	SUGERIDO para garantizar la calidad de los bienes suministrados
Pago de Salarios y Prestaciones e Indemnizaciones Laborales	5% del valor total	VEINTE MILLONES ($20.000.000)	Plazo + 3 años	Trabajadores vinculados	OBLIGATORIO si el contratista vincula personal en nomina para la ejecución

Mecanismos de Cobertura Admitidos

Los mecanismos admitidos son: (i) Póliza de Seguro de cumplimiento expedida por compañía vigilada por la SFC — mecanismo recomendado para la presente Mínima Cuantía; (ii) Patrimonio Autónomo (Fideicomiso) administrado por fiduciaria autorizada; y (iii) Garantía Bancaria (Carta de Crédito Stand By) irrevocable, pagadera a primer requerimiento.

Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
Cláusula penal pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de La Virginiao del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a a través de la garantía única si hubiere lugar.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

19. TIPO DE CONTRATO: El tipo de contrato aplicable al presente proceso es el **CONTRATO DE SUMINISTRO**, conforme a los artículos 968 y siguientes del Código de Comercio colombiano y el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993. El contrato de suministro es el adecuado para objetos que requieren entregas periódicas y sucesivas de bienes de consumo durante un período determinado, lo que corresponde exactamente a la naturaleza del presente objeto contractual (suministro continuo de combustible, lubricantes y llantas para el mantenimiento operativo del parque automotor de la Secretaría de Tránsito).

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de 2015.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de La Virginia- Secretaría de Gobierno, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de La Virginia, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE DOCUMENTO SE HARÁN CON SUJECIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY 1712 DE 2014

Cordialmente,

JUAN ALEJANDRO MARULANDA MUÑOZ
Secretario de Tránsito y Movilidad

Cesar Arcila
Firmado digitalmente por Cesar Arcila
Fecha: 2026.03.23 12:06:59 -05'00'

Revisado y aprobado juridicamente:
CESAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Asesor Jurídico Externo – Municipio de La Virginia